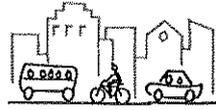




Ayuntamiento de Málaga
Servicio de Programas



CIVITAS
Cleaner and better transport in cities
2 M O V E 2



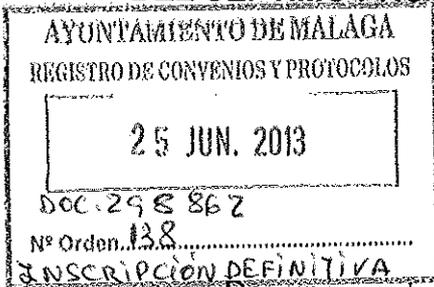
THE CIVITAS INITIATIVE
IS CO-FINANCED BY THE
EUROPEAN UNION



AREA DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS
PROGRAMAS EUROPEOS

Nº R. SALIDA..... 125
FECHA..... 25.06.2013
Nº Doc..... 298.862

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN CIEDES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "2MOVE2" APROBADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CIVITAS PLUS II DEL SÉPTIMO PROGRAMA MARCO DE LA COMISIÓN UE.



En Málaga, 10 de junio de 2013

REUNIDOS

De una parte, Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte, María del Carmen García Peña, como Directora Gerente, de la Fundación Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga (Fundación CIEDES), con CIF. G- 29682614.

Actuando ambas partes en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas y reconociéndose plena capacidad jurídica, en representación de los Organismos por cuya cuenta actúan,

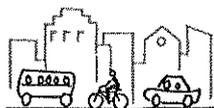
EXPONEN

Primero. Que el Servicio de Programas Europeos, en el marco de las competencias que tiene atribuidas en el seno del Ayuntamiento de Málaga, considera del máximo interés establecer un marco de colaboración con la Fundación CIEDES que posibilite la ejecución del proyecto de movilidad sostenible Civitas 2MOVE2, dentro del Programa CIVITAS Plus II del Séptimo Programa Marco de la Unión Europea.

Segundo. Que la Fundación CIEDES tiene una amplia labor de colaboración con el Servicio de Programas y el propio Ayuntamiento, en temas relacionados con la Agenda 21 y el Observatorio de Medio Ambiente Urbano, así como con la puesta en marcha de actividades de concienciación y participación ciudadana, así como la gestión operativa de proyectos europeos, incluyendo su logística.



Ayuntamiento de Málaga
Servicio de Programas



CIVITAS
Cleaner and better transport in cities
2 M O V E 2



THE CIVITAS INITIATIVE
IS CO-FINANCED BY THE
EUROPEAN UNION



En este sentido y de acuerdo a su especialización, la Fundación CIEDES prevé en sus Estatutos el establecimiento de convenios específicos de colaboración para la realización de proyectos de investigación y la gestión de actuaciones con otras Entidades o Instituciones.

En virtud de ello, ambas partes han estimado la conveniencia de suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es desarrollar de manera conjunta con el Ayuntamiento una campaña de concienciación sobre la movilidad eléctrica y alternativa, dirigida sobre todo a estudiantes de enseñanza primaria, secundaria y de la Universidad, así como encargarse junto con el Ayuntamiento de la gestión operativa y logística del proyecto 2MOVE2. Además la Fundación participará también en la actividad de análisis y mejora del Plan Municipal de Movilidad Sostenible de Málaga.

Dicho trabajo se ajustará a la Memoria Técnica que se adjunta como Anexo al presente Convenio.

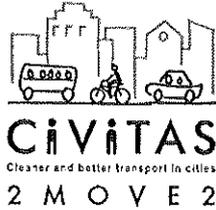
SEGUNDA.- Vinculación de los Términos y Condiciones del Estudio.

Las partes quedan vinculadas en la ejecución del presente Convenio por los términos y condiciones de la Memoria Técnica citada en la cláusula anterior. El Servicio de Programas a través de su Jefe de Servicio, D. Pedro Marín Cots será el responsable de la gestión de los proyectos.

De igual forma, las partes quedarán vinculadas por cualquier otra disposición particular específica establecida por el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES relacionada con la justificación de los gastos y ejecución del proyecto.



Ayuntamiento de Málaga
Servicio de Programas



THE CIVITAS INITIATIVE
IS CO-FINANCED BY THE
EUROPEAN UNION



TERCERA.- Equipo de Investigación Participante y Actuaciones.

La Fundación Ciedes y su Directora Gerente, D^a. Maria del Carmen García Peña, determinará, Junto al Servicio de Programas, el equipo de colaboradores internos y externos que intervendrán en la elaboración de los trabajos.

CUARTA.- Recursos, Presupuesto y Financiación.

Para la realización del presente Proyecto, la Fundación CIEDES aportará al Convenio los recursos técnicos y humanos propios especificados en el Anexo Técnico adjunto al presente Convenio.

Por su parte, el Ayuntamiento de Málaga suministrará al equipo de investigación toda la información de que disponga necesaria para el desarrollo del proyecto y supervisará la ejecución del mismo a través de los informes periódicos pertinentes.

El Ayuntamiento de Málaga contribuirá al desarrollo del proyecto, con las siguientes subvenciones:

AÑO	2013	2014	2015	2016
IMPORTE	60.616,04	62.813,46	32.769,18	28.292,82

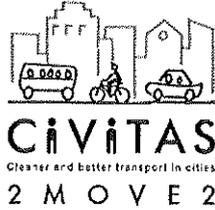
A tal finalidad, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos en los presupuestos de las anualidades correspondientes en la partida presupuestaria 18.9206.48900 PAM 9010 , número de proyecto 201331800001, importe financiado 100% por la UE.

El Pago de la subvención se realizara de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88. 1 del Reglamento que la desarrolla, podrán realizarse pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. Previamente y de acuerdo con el art. 88.2 del citado Reglamento se podrán realizar pagos anticipados de hasta el 100% del valor de la subvención.

La Fundación Ciedes justificará las actividades desarrolladas del proyecto, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en



Ayuntamiento de Málaga
Servicio de Programas



THE CIVITAS INITIATIVE
IS CO-FINANCED BY THE
EUROPEAN UNION

relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- a) Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según lo establecido en el Anexo que se acompaña al presente Convenio.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos realizados.

La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es incompatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o de organismos internacionales. Se establece así mismo la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

El Pago anticipado y el resto de los pagos justificados se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Fundación CIEDES en la entidad Unicaja, número 2103 2030 46 0030002666.

QUINTA.- Plazo de Ejecución y Cumplimiento del Convenio.

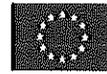
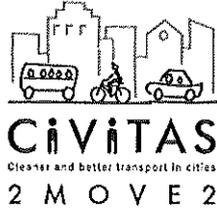
El presente convenio de colaboración será efectivo desde la fecha de su firma, si bien su duración de cara a los gastos imputables al mismo, como gastos preparatorios o de ejecución, se determinará por el período de elegibilidad establecido por el Programa.

El Convenio podrá extinguirse por resolución, mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia de una de ellas, comunicándolo a la otra de forma fehaciente con dos meses de anticipación.

Las posibles modificaciones a este Convenio de Colaboración se sustanciarán en Addendas, debidamente firmadas por las partes participantes en el mismo.



Ayuntamiento de Málaga
Servicio de Programas



THE CIVITAS INITIATIVE
IS CO-FINANCED BY THE
EUROPEAN UNION



Este Convenio de colaboración podrá resolverse por cualquier parte cuando la otra incumpla sus obligaciones, si habiendo sido requerida de forma fehaciente para que las cumpla, esta persiste en su incumplimiento transcurrido un mes desde la recepción del requerimiento.

SEXTA.- Régimen Jurídico e Interpretación.

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá como periodo de vigencia hasta la ejecución total de su objeto, a satisfacción de los firmantes, sin perjuicio de su extinción por resolución, mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia de una de ellas, comunicándolo a la otra de forma fehaciente con dos meses de anticipación.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicados.

FUNDACIÓN CIEDES

Maria del Carmen García Peña

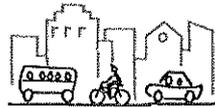
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Francisco de la Torre Prados

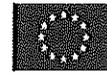
DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la ratificación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7 de junio de 2013*
Fdo: Pedro Marín Cots



Ayuntamiento de Málaga
Servicio de Programas



CIVITAS
Cleaner and better transport in cities
2 M O V E 2



THE CIVITAS INITIATIVE
IS CO-FINANCED BY THE
EUROPEAN UNION



ANEXO 1. MEMORIA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE MOVILIDAD ELÉCTRICA Y ALTERNATIVA.

El objetivo de este proyecto es lograr un mayor grado de concienciación entre el personal docente, los padres y alumnos de los centros de enseñanza de Málaga acerca de los medios de transporte más sostenibles y alternativos al vehículo privado motorizado tradicional, a través de módulos de aprendizaje que mezcla la componente teórica y práctica.

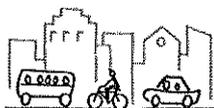
Las actuaciones a desarrollar están relacionadas con el desarrollo de actividades de análisis previo y acciones de concienciación en los siguientes ámbitos:

- Diseño e implementación de caminos escolares con medios de transporte alternativos en centros de enseñanza primaria y secundaria, a través de:
 - Mediciones de los tiempos medios empleados para recorrer a pie, en bicicleta, autobús y vehículo privado diferentes itinerarios vinculados a caminos escolares en Málaga
 - Charlas sobre movilidad sostenible y caminos escolares a estudiantes de enseñanza primaria y secundaria
 - Diseño conjunto de caminos escolares, implicando al personal docente de los centros de enseñanza, los padres de los alumnos y los comercios cercanos a los centros de enseñanza.
 - Implementación de los caminos escolares, planificando itinerarios de ida y vuelta junto con monitores especializados y con materiales y equipamiento necesarios para los recorridos (señalética, chalecos, etc.).
- Diseño e implementación de clases de conducción responsable y pruebas de vehículos eléctricos dirigidas a estudiantes universitarios:
 - Charlas sobre conducción responsable y respeto hacia los otros modos de desplazamiento (transporte público, ciclistas, peatones)
 - Jornadas de pruebas de vehículos eléctricos ligeros (bicicletas) y pesados (coches)

El trabajo se desarrollaría entre la Fundación Ciedes y el Servicio de Programas-OMAU.



Ayuntamiento de Málaga
Servicio de Programas



CIVITAS
Cleaner and better transport in cities
2 M O V E 2



THE CIVITAS INITIATIVE
IS CO-FINANCED BY THE
EUROPEAN UNION



SENSORES MÓVILES DE EMISIONES EMBARCADOS EN AUTOBUSES

El objetivo de este proyecto es el de medir la calidad del aire en diferentes puntos de la ciudad de Málaga y en tiempo real, en base a los parámetros establecidos por las instituciones comunitarias, nacionales y autonómicas. Para ello se plantea instalar unos sensores móviles para la medición del nivel de concentración en el aire de determinados gases contaminantes, que se embarcarán en una muestra de la flota de autobuses de la ciudad, cubriendo distintos itinerarios en la ciudad. Los valores de estas mediciones se compararán con respecto a los datos proporcionados por las estaciones fijas de calidad del aire de la Junta de Andalucía.

Las actuaciones previstas están relacionadas con la investigación previa y pruebas de los sensores, así como de medición de la calidad del aire:

- Definición de indicadores para la medición de la calidad del aire y estudio de mercado de las tipologías de sensores para la medición del aire
- Calibración de los sensores, pruebas de resistencia a distintas condiciones meteorológicas, pruebas de fiabilidad de las mediciones
- Mediciones de la calidad del aire en base a los parámetros establecidos por instituciones comunitarias, nacionales y autonómicas.

El trabajo se desarrollaría entre la Fundación Ciedes y el Servicio de Programas-OMAU.

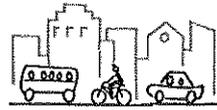
GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA DEL PROYECTO 2MOVE2.

El objetivo de las actuaciones es la gestión operativa del proyecto 2MOVE2 y el seguimiento general de sus actividades de cara al cumplimiento del plan de trabajo originalmente acordado con la Comisión UE. Entre las actividades previstas cabe señalar:

- Apoyo a actividades de seguimiento y contratación de servicios de difusión y promoción del proyecto
- Apoyo a actividades de seguimiento y contratación de servicios de auditoría y seguimiento financiero del proyecto
- Apoyo a actividades de seguimiento y contratación de servicios de logística del proyecto (desplazamientos, organización de eventos, etc.).
- Participación en reuniones de seguimiento con portadores de intereses y actores clave para el análisis y la mejora del Plan Municipal de Movilidad Sostenible de Málaga.



Ayuntamiento de Málaga
Servicio de Programas



CIVITAS
Cleaner and better transport in cities
2 M O V E 2



THE CIVITAS INITIATIVE
IS CO-FINANCED BY THE
EUROPEAN UNION



DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y JUSTIFICACIÓN

El total del presupuesto que se remitirá a la Fundación Ciedes para la ejecución y gestión del proyecto 2MOVE2 será de 184.491,50 €.

Los importes asignados a la Fundación Ciedes cubrirán los costes del equipo de investigación asignado a estos proyectos, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del convenio de colaboración, así como los gastos necesarios para el desarrollo de los mismos.

La Fundación CIEDES presentará al Ayuntamiento de Málaga los informes técnicos y económicos que acrediten adecuadamente el cumplimiento del objeto del presente convenio y de los fondos a él asignados. Estos informes se presentarán con la periodicidad que establezca el Servicio de Programas en base a los requisitos del Séptimo Programa Marco de la Comisión Europea.